



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7885935
EXP. N°	5229419



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 325 -2024-G.R./GRI

Huancayo, 20 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 237-2024-GRJ/GRI emitido el 08 de mayo de 2024 y recepcionado el 08 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 958-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024; Resolución Ejecutiva Regional n.º 082-2024-GRJ/GR emitida el 11 abril de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 152-2024-G.R./GRI emitida el 15 marzo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*, consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 152-2024-G.R./GRI emitida el 15 marzo de 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



“CONFORMAR, el Comité de Recepción Parcial de la sección denominada módulo de contingencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 30008 – PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO – JUNIN”** – con CUI n.º 2249786, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
ING. FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	PRESIDENTE
ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS	PERSONAL DE PLANTA DE LA SGLO	1er MIEMBRO
ARQ. DANIEL MAURICIO MUÑOZ SAENZ	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1er ASESOR

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 082-2024-GRJ/GR emitida el 11 abril de 2024, suscrito por el Mg. Zósimo Cárdenas Muje en su condición de Gobernador Regional de Junín, resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ingeniero Civil FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ al cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 958-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, solicita reconfirmación del comité de recepción parcial de los módulos de contingencia, concluye lo siguiente:

“Se propone los siguientes miembros del comité de recepción parcial de los modulos de contingencia de obra.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	PRESIDENTE
ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS	PERSONAL DE PLANTA DE LA SGLO	1er MIEMBRO
ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO	PERSONAL DE PLANTA DE LA SGLO	2do MIEMBRO
ARQ. DANIEL MAURICIO MUÑOZ SAENZ	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1er ASESOR

Que, conforme el Informe Técnico n.º 237-2024-GRJ/GRI emitido el 08 de mayo de 2024 y recepcionado el 08 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita reconfirmación de comité de recepción parcial, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. n.º 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 958-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la reconfirmación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al artículo 208° del Capítulo VI del Título VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, prescribe que:





“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”

(...);

Que, de los actuados se evidencia que mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 152-2024-G.R.J/GRI emitido el 15 de marzo de 2024, se conformó el comité de recepción parcial de la sección denominada módulo de contingencia designando como presidente al Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz, sin embargo con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 082-2024-GRJ/GR emitido el 11 de abril de 2024, se da por concluida la designación del Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, en vista a los hechos suscitados se deberá reconstituir el comité de recepción de obra;

Que, por tanto, con fecha 23 de febrero de 2024 se recepciono el **“Acta entre las partes por mutuo acuerdo para la recepción parcial de obra módulo de contingencia art. 208.15 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado”** y se emite el Informe Técnico n.º 958-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de abril de 2024 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando la reconstitución de comité de recepción parcial, en tal sentido la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Informe Técnico n.º 237-2024-GRJ/GRI de fecha 08 de mayo de 2024, remitiendo la procedencia de dicha reconstitución a la Gerencia General Regional el 08 de mayo de 2024, por lo que en vista que se realizó el procedimiento conforme lo dispuesto en el artículo 208º del RLCE, se deberá reconstituir el comité de recepción parcial;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así conforme el Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, la Ley





Gobierno Regional Junín



Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción Parcial de la sección denominada módulo de contingencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 30008 – PAMPA MANDARINA, DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA SATIPO – JUNIN”** – con CUI n.º 2249786, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	PRESIDENTE
ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS	PERSONAL DE PLANTA DE LA SGLO	1er MIEMBRO
ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO	PERSONAL DE PLANTA DE LA SGLO	2do MIEMBRO
ARQ. DANIEL MAURICIO MUÑOZ SAENZ	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1er ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los miembros de la reconformación del Comité que deberán proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la reconformación del Comité de Recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

21 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL